

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202201383 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento el auto admisorio de fecha 20 de febrero de 2023, respecto los numerales 1, 2 y el inciso final, los cuales quedaran de la siguiente manera:

1. Jesús David Riaño Arévalo identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.359706 y Ernesto Moreno Moreno identificado con cedula de ciudadanía No.7.220.594 domiciliados en la ciudad de Bogotá, en su calidad de conductor y propietario respectivamente del vehículo de Placas GKO 816, Cooperativa de Transporte del Sur Ltda. Persona jurídica con domicilio en Soacha y NIT 800.098.092-0 representando legalmente por Omar Alarcón Valencia identificado con cedula de ciudadanía No. 19.389.223 o por quien haga sus veces y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo persona jurídica con domicilio en Bogotá, NIT 860.028.415-5 representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cedula de ciudadanía No. 94.311.640 o por quien haga sus veces, en calidad de empresa de transporte y aseguradora del referido automotor.

2. Luis Eduardo Rodríguez Rojas mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.385.766, la Empresa de Transportes Integrados de Bogotá ETIB, sociedad con domicilio en Bogotá NIT 900.365.651-6 representada legalmente por Diego Augusto Martínez Montoya identificado con cedula de ciudadanía No. 19.359.294 y Compañía de Seguros Mundial S. A. Sociedad domiciliada en Bogotá, con NIT 860.037.013-6 representada legalmente por Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cedula de ciudadanía No. 19.480.687 o por quien haga sus veces, en calidad de conductor, propietaria y empresa transportadora respectivamente del vehículo de placas WMK116.

Reconocer personería jurídica al Abogado VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--